

cienda y examinado por la Administracion de la misma fue devuelto al Ayuntamiento para que anunciase la subasta, sin perjuicio de lo que en su dia se resolviese, respecto a la exclusion de la misma de algunas especies cuya exencion de derechos tenia solicitada dicha Corporacion = Resultando: que el citado pliego de condiciones fue publicado incluyendo una clausula adicional en la que se establecia que en el caso de que antes del dia señalado para la subasta fuese concedida la exclusion de especies de la segunda tarifa que queda indicada el tipo de un millon, doscientas veintimil doscientas ochenta, veinte pesetas, por los tres años de arriendo quedaba reducido al de un millon doscientas diez y seis mil, cuatrocientas cincuenta y cinco, setenta y cinco y si dicha concesion se hacia con fecha posterior al remate la rebaja se haria a prorrata de la parte correspondiente a las especies excluidas tomando por base para la debida proporcion la cantidad fijada al consumo de las mismas en el presupuesto suido al acta de encabezamiento de mil ochocientos noventa y siete, con los aumentos que haya tenido = Resultando: que la subasta se celebró en diez y seis de Junio ultimo ante el Notario Don José Sanchez Lafuente, apareciendo del acta por el mismo autorizada, que presentados tres proposiciones, fue adjudicado el remate al mejor postor Don Gervasio Delgado Rebollo, por la cantidad de un millon doscientos cincuenta y siete mil pesetas, de lo que protestaron el teniente Alcalde Don Francisco Bautista, el Síndico Don Adolfo Balboa y el Concejal Don José Glemares, fundándose en la vaguedad del pliego de condiciones en lo relativo